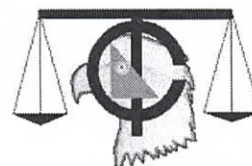




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

14 DIC 2016

VISTO: El expediente de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 26/2016, caratuladas: "S/COMISIONES DE SERVICIOS SECRETARÍA LEGAL 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2917/2016 Letra: T.C.P. V.L., obrante a foja 258, el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, pone en conocimiento que se trasladara a la ciudad de Río Grande, el día 14 de diciembre del corriente año, acompañado del Dr. Pablo GENNARO, en el marco de la Auditoría Integral DPV, tramitada en el Organismo.

Que la comisión de servicios se realizará en el vehículo particular del Dr. Pablo GENNARO, marca "Hyundai" dominio AA 328 MR.

Que el suscripto ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la comisión solicitada y ordenar la liquidación de medio (½) día de viáticos a favor del Dr. Pablo GENNARO de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demanden su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 334/2012 Anexo I.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme el comprobante de Compras Mayores N° 23/2016, obrante a fojas 259/260.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Destacar en comisión de servicios a la ciudad de Río Grande, el día 14 de diciembre del corriente año, al Dr. Pablo GENNARO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de medio (½) día de viáticos por la suma de \$375,00 (trescientos setenta y cinco pesos) al agente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar al Dr. Pablo GENNARO, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 553 /2016.

TCP
Confeccionó
2
Controló
DF
Corrigió
mej


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia